

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN DE  
PRECIO LIMITADO  
(Expte n.º 515/2023)**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día tres de mayo de dos mil veintitrés, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de enajenación de parcelas de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen de precio limitado, mediante concurso público por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, formado por el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Asuntos Sociales, D. Manuel Joaquín Carbajo Domínguez que actuará como Presidente, D. Manuel Vázquez Cantero (Secretario-Interventor), D<sup>a</sup> Rosa María Gil Rodríguez (Administrativa), y D<sup>a</sup> Laura del Rocío Suárez Lagares (Arquitecta municipal) que actuarán como Vocales, y por último D. Iván de la Rosa Domínguez (Aux. Administrativo adscrito a Secretaría-Intervención), que actuará como Secretario.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas electrónicamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando constancia del número de proposiciones recibidas en forma y plazo e identificación de los licitadores, conforme al listado de licitadores generado por la Plataforma, que obra en el expediente, resultando que se han presentado las siguientes:

**1. EDISTAA HOGAR SL**, con CIF N.º B21481916. Fecha de presentación: 28/04/2023 12:11:57.

**2. MODULYA ESPACIOS MODULARES Y ACCESORIOS SL**, con CIF N.º B21595285. Fecha de presentación: 28/04/2023 14:21:25.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 1 (documentación administrativa), para comprobar que ambas proposiciones reúnen los documentos relacionados en la Cláusula n.º 9.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente:

- 1.- Acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- 2.- Acreditativos de la representación.
- 3.- Solvencia técnica y profesional.
4. Solvencia económica y financiera.
5. Acreditativos de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- 6.- En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas o Empresarios.
- 7.- Resguardo de la Garantía Provisional.
- 8.- Información de contacto.



Examinada la documentación administrativa de ambas ofertas, la Mesa de Contratación las declara **ADMITIDAS**.

A continuación se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 2 (proposición técnica), que deberá contener toda la documentación especificada en la Cláusula n.º 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Contenido del Anteproyecto), que debe contener:

- Memoria descriptiva y justificativa.
- Memoria constructiva y de calidades.
- Planos.
- Presupuesto aproximado.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó:

**PRIMERO.-** Dar traslado del contenido del anteproyecto de las proposiciones presentadas a los **Servicios Técnicos Municipales**, para que atendiendo a lo dispuesto en la Cláusula n.º 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realice un estudio pormenorizado de ambas propuestas en el plazo máximo de **diez días**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, que firman en todas las hojas conmigo todos los asistentes, de todo lo que, como Secretario, doy fe.-

